



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 021-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Acta N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO, el Acta N° 004-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO, Informe N° 002-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, Informe N° 356-2023-UNADQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, con la Resolución Presidencial N° 460-2023-UNADQTC/PCO de fecha 24 de agosto de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión de Selección para el Concurso Público de Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle: 01. Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta-Jefe de la Facultad de Arte-Presidente; 02. Mg. Nélica Huamán Álvarez-Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca-Integrante; 03. Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe-Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checachupe-Integrante; 04. Art. Fernando Flores Ramírez-Docente Nombrado-Integrante; 04. Abg. Francisco Javier García Flores-Especialista Administrativo III-URRHH-Secretario;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Extraordinaria N° 25-2023-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 01 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar las Bases y Cronograma para el Concurso Publico para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II;

Que, con Informe N° 002-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Contrata de Personal de Apoyo Académico, Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta, remite el informe final concerniente al proceso de selección para contrata de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre 2023-II, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 021-2023-CCO-UNADOTC

19-SETIEMBRE-2023

Quispe Tito del Cusco, para su conocimiento y formalización de los contratos de los ganadores del Concurso antes indicado;

Que, mediante el INFORME N° 356-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de setiembre de 2023, el vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, eleva el Informe N° 002-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, para conocimiento y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, establece que: "Disponése que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida ley";

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente: "Los docentes contratado de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria. Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente ley";

Que, el numeral 3.7. de las Bases y Cronograma para el Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II, establece La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la comisión de selección";

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el informe final del Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2023 – II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sedes Desconcentradas de Checachupe y Calca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 021-2023-CCO-UNADQTC

19-SETIEMBRE-2023

UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (MODELOS) PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sedes Desconcentradas de Checacupe Y Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONTRATA con eficacia anticipada, a partir del 18 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, del Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre 2023 – II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	ROMERO ROMERO	EFRAIN	42034935	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
2	MONTUFAR CHURAPA	RUIZ BLADIMIR	75717350	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
3	CASTILLO CCAPCHA	FRANK	70044485	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
4	GIL CONDORI	ELIZABETH ESTHER ZOILA	70847721	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
4	QUISPE MONTALVO	NATALIA	46375468	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
5	PUCHO BOLAÑOS	ANALI	72780911	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
6	AYMA MAYTA	MIGUEL	25310087	CUSCO	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
7	QUISPE VILLAFUERTE	LIDIA	77922284	CHECACUPE	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
8	CCASA CAHUASCANCO	JESUS	41161440	CHECACUPE	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO
9	BAUTISTA SALINAS	LUZMILA	73504664	CALCA	18/09/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origine la presente Resolución, será ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec_Funcional	Programa	Prod_Pry	Act_ai_Obra	Función	División_Func.	Grupo Funcional	Especifica de Gasto
0008	9002	3999999	5000673	22	048	0109	2.1.1.12.1.2

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los docentes ganadores están obligados a presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, sus documentos legalizados ante notario público o certificadas por la entidad de origen. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa; será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 021-2023-CCO-UNADOTC

19-SETIEMBRE-2023

ARTÍCULO QUINTO.- DAR A CONOCER la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración/Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA